

do Vicepresidente de la Comisión para el Desarrollo y Embellecimiento de Ciudad Trujillo y de la Junta de Ornato y Embellecimiento de la ciudad de San Cristóbal.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 2364, que nombra al Sr. Juan Parra de los Reyes Primer Secretario de la Legación de la República en España.— G. O. N° 6232, del 24 de Enero de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2364.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

El señor Juan Parra de los Reyes queda nombrado Primer Secretario de la Legación de la República en España.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 2365, que declara el día 1º de Enero de 1945, "Día de Recogimiento y Oración" en todo el territorio de la República.— G. O. N° 6193, del 30 de Diciembre de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2365.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República;

CONSIDERANDO: Que el año 1945 se inicia en una nue-

va etapa de la lucha de las Naciones Unidas para asegurar al mundo una victoria que restaure la paz en un ambiente de libertad y de mejor bienestar humano;

CONSIDERANDO: Que el Gobierno y el pueblo de la República Dominicana están asociados y estrechamente vinculados, en un empeño de mejoramiento universal, a todos los Gobiernos y pueblos que combaten contra los enemigos de los principios e ideales que sustentan y defienden las Naciones Unidas;

CONSIDERANDO: Que en esta contienda por el triunfo de la libertad, de la justicia y de la dignidad humanas, debe fortalecerse por todos los medios morales y materiales la fe en el triunfo definitivo de esos nobles ideales, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo 1.— El día primero de enero de 1945, desde las 6 a.m. se declara día de recogimiento y oración en todo el territorio de la República.

Artículo 2.— Las Secretarías de Estado de Guerra y Marina, de lo Interior y Policía y de Relaciones Exteriores quedan encargadas de preparar los actos adecuados a la ejecución de este Decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No 2366, que asciende al Coronel Antonio Leyba y Pou, M.M., Auxiliar del Jefe de Estado Mayor del Ejército Nacional al grado de General de Brigada, Inspector General del Ejército.— G. C. No 6195, del 4 de Enero de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2366.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 13º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1º— El Coronel Antonio Leyba y Pou, M.M., Auxi-